TRIBUNAL ELECTORAL REGION DE LOS LAGOS

Proceso de calificación elecciones municipales de 15 y 16 de mayo de 2021

Sentencia de calificación y escrutinio general elecciones de Concejales

de la comuna de **Quellón**

En Puerto Montt**,** a primero de junio de dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal Electoral Región de Los Lagos, con la asistencia de su Presidente Titular, don Jorge Pizarro Astudillo y de los Abogados Miembros Titulares, doña Teresa Mora Torres, y don Boris Navarro Alarcón. Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

Habiéndose concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Electoral Regional, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Concejales de la comuna de Quellón.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; artículos 71, 72, 105, 118, 119, y 120 a 125 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 75 a 109, 110 a 121 de la ley N°18.700, Orgánica sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11,14, y 25 de la ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y ley N°21.324 que Posterga Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales de Convencionales Constituyentes por motivo de Covid-19; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; y el acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la ley N°18.695.

Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal de la comuna de Quellón, que consta en las actas respectivas de las sesiones celebradas al efecto.

La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio y el escrutinio general comunal consecuentemente practicado.

Este Tribunal Electoral Regional declara;

A2488551-4ED8-4008-97C8-6DC844C80E9A

PRIMERO: Que, en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario de Concejales realizado en la comuna de Quellón, Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1.- La comuna electoral de Quellón, comprende la circunscripción de Molulco y Quellón.

2.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo, diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio, de las mesas que a continuación se indican :Circunscripción Quellón mesa 4V y 30

SEGUNDO: Que, en la comuna de **QUELLÓN** se constituyeron 71 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado del escrutinio definitivo en la elección de Concejales:

COMUNA: QUELLÓN

CANDIDATOS ELECCION DE CONCEJALES

Lista/Pacto	Partido	Votos
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO		1.969
PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES		1.969
300. PEDRO ANDRES BARRIA OYARZO	PCCH	1.167
301. TAMARA ALEJANDRA MARTINEZ PANICHINE	PCCH	397
302. MARCELO HERNAN DIAZ BARRIA	PCCH	275
303. NANETTE SILVANA BARRIA STEFAN	PCCH	46
304. CAROLINA ALEJANDRA MANQUEMILLA RUNIAHUE	PCCH	84
XK. CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES		2.212
305. JOSE BELISARIO VERA PAILLAN	RN	642

306. JOSE ALONSO CADIN PAREDES	RN	230
307. JUANA ANGELICA CARDENAS VEGA	RN	243
308. NATALIA PAZ HARO PAREDES	RN	563
309. LUIS MARCELO ZAMORANO DIAZ	IND	534
XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD		1.834
DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES		1.834
310. CARLOS CHIGUAY CARCAMO	PDC	681
311. CLAUDIO IVAN VELASQUEZ PAREDES	PDC	275
312. IRENE CAROLINA URIBE URIBE	PDC	55
313. FREDY VALENTIN VERA MILLALONCO	PRO	277
314. MARIA DENISE ALVARADO ALVARADO	IND	374
315. RUTH DEL CARMEN PAILLACAR AYAN	IND	172
YM. CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES		203
316. JOSE JAVIER CHIGUAY MANSILLA	IND	203
YW. UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES		1.826
PS E INDEPENDIENTES		1.394
317. ISMENIA JARAMILLO MANQUE	PS	364
318. FRANCISCO RUBILAR RUBILAR	PS	719
319. ESTEBAN HERNANDEZ NAVARRO	PS	311
PPD E INDEPENDIENTES		432
320. JORGE ALEJANDRO OYARZO MONTOYA	IND	128
321. DAVID RODRIGO CHIGUAY SALDIVIA	IND	304

Válidamente Emitidos	**8.044**
Votos Nulos	**272**

A2488551-4ED8-4008-97C8-6DC844C80E9A

Votos en Blanco	**378**
Total Votación	**8.694**

TERCERO: Que de conformidad con la Resolución N° O-395, de fecha 11 de septiembre del año 2020, emitida por Director del Servicio Electoral, pronunciada acorde con lo previsto en el artículo 72 y 153 inciso 1 de la ley 18.695, y ley 21.221, corresponde elegir **6 concejales** en la comuna de QUELLÓN.

CUARTO: Que, como consecuencia de los cálculos que ordena la ley 18.695, contenidos en los artículos 120 y siguientes, resultan elegidos los candidatos PEDRO ANDRÉS BARRÍA OYARZO (PCCH); TAMARA ALEJANDRA MARTÍNEZ PANICHINE (PCCH); JOSÉ BELISARIO VERA PAILLÁN (RN); NATALIA PAZ HARO PAREDES (RN); CARLOS CHIGUAY CÁRCAMO (PDC); y FRANCISCO RUBILAR RUBILAR (PS).

La copia del acta de proclamación se efectuará en el plazo establecido en el artículo 128 de la ley 18.695.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700**, SE APRUEBA** la elección de Concejales realizada el quince y dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno en la comuna de Quellón y **SE DECLARAN ELEGIDOS** en el cargo de Concejales de la comuna mencionada a PEDRO ANDRÉS BARRÍA OYARZO (PCCH); TAMARA ALEJANDRA MARTÍNEZ PANICHINE (PCCH); JOSÉ BELISARIO VERA PAILLÁN (RN); NATALIA PAZ HARO PAREDES (RN); CARLOS CHIGUAY CÁRCAMO (PDC); y FRANCISCO RUBILAR RUBILAR (PS).

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 01/06/2021

TERESA MORA TORRES
Fecha: 01/06/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 01/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 81-2021-P.

A2488551-4ED8-4008-97C8-6DC844C80E9A

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 01/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 01 de junio de 2021.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 01/06/2021

A2488551-4ED8-4008-97C8-6DC844C80E9A

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.